

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1465-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Artículo 102° del Reglamento de Estudios 2022 de la UNHEVAL, prescribe que: *"El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del período de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, en un plazo máximo de 8 días hábiles; siempre en cuando cumpla con el artículo 99° y 100° del presente Reglamento. La ubicación del año de estudios es determinada por el sistema académico de acuerdo al artículo 60° del presente Reglamento"*;

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0475-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021, precisada con la Resolución Consejo Universitario N° 0490-2021-UNHEVAL, del 09.MAR.2021, se autorizó, de manera excepcional, la ampliación del plazo de reincorporación de aquellos alumnos que dejaron de estudiar por más de 3 años consecutivos o alternados, quienes deberán reincorporarse durante el periodo académico 2021 y 2022;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 121-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 26.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite la Resolución N° 164-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 22.ABR.2022, que resolvió, entre otros, autorizar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la reincorporación como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a CIRO JULIO MALPARTIDA SORIA, para el 5° año académico 2022-I Semestre, debiendo realizar su matrícula de acuerdo con el Reglamento de Estudios;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 192-2022.VRAcad.UNHEVAL, del 27.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva para su ratificación en Consejo Universitario la Resolución N° 164-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 22.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Agrarias, señalando que el proceso de matrícula de acuerdo al calendario académico ha concluido;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, ante el informe de la Vicerrectora Académica y teniendo en cuenta el interés superior del estudiante, el pleno acordó:

Ratificar, excepcionalmente, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 164-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 22.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, en el extremo de **AUTORIZAR** la reincorporación y matrícula excepcional como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial del alumno CIRO JULIO MALPARTIDA SORIA, para el año académico 2022; consecuentemente, **AUTORIZAR** su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2022-I, según su avance del Plan de Estudios Vigente.

2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0261-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución con siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1465-2022-UNHEVAL

-02-

Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, excepcionalmente, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 164-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 22.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, en el extremo de **AUTORIZAR** la reincorporación y matrícula excepcional como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial del alumno **CIRO JULIO MALPARTIDA SORIA**, para el año académico 2022; **consecuentemente**, **AUTORIZAR** su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2022-I, según su avance del Plan de Estudios Vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad-VRInv.-
OAJ.-OCI.-DIGA-Transp.
UFEstad.-FCA-EP
DAySA-UPA-UFRCyAA
UFEstadística
Interesada-Archivo

Lo que transcribo a fo. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL